



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00320880- -UNC-ME#SAA

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00796319-UNC-SAA#AAA (orden 32), en la que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita continuidad en el pago del suplemento por Fallas de Caja a los Sres. Cra. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ (Leg. 44.723) y Lic. ROBERTO GABRIEL MASSIN (Leg. 47.167), ambos de esa dependencia, en virtud de las tareas que realizan, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento originario del referido suplemento a estos agentes fue dispuesto a partir del 1°-12-17 por Resolución Rectoral N° RR-2018-656-E-UNC-REC (agregada al orden 4) y continuado por Resoluciones Rectorales N° RR-2019-618-E-UNC-REC (orden 5), RR-2019-2613-E-UNC-REC (orden 6) y RR-2021-139-E-UNC-REC (orden 25);

Que los citados agentes continúan desempeñándose con carácter regular y permanente en tareas de manejo de fondos en efectivo y bancarios, facturación en Sistema Sanavirón, atención y pago de proveedores y de personal de la Secretaría de Asuntos Académicos y sus diversos programas, según informa la dependencia en la precitada nota;

Que los nombrados revistan en sendos cargos docentes del agrupamiento Administrativo en presupuesto de la Secretaría de Asuntos Académicos, ella con una categoría Cuatro (Cód. 3664/1) y él con una categoría Cinco (Cód. 3665/1);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 36 y por la Dirección General de Presupuesto al orden 40;

El dictamen favorable que al orden 47 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° DDAJ-2022-69709-E-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 70 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Continuar abonando el suplemento por Fallas de Caja otorgado por Resolución Rectoral RR-2018-656-E-UNC-REC a los Sres. Cra. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ (Leg. 44.723) y Lic. ROBERTO GABRIEL MASSIN (Leg. 47.167), agentes de la Secretaría de Asuntos Académicos, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2022, en tanto desarrollen las tareas por las que se otorga dicho suplemento, reconocerles los servicios prestados en tales funciones entre el 1° de enero de 2022 y el día de ayer y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Los Sres. Álvarez y Massin, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos tramitar con la debida antelación este tipo de suplementos a los fines de evitar que la Universidad realice reconocimientos de servicios de manera posterior al inicio de las funciones encargadas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y la Secretaría de Gestión Institucional.